

Auto N°. 1420

RADIC. 2021-00157-00

Tipo de proceso: Ofrecimiento de alimentos

Demandante: Sandra Patricia Coavas Palencia

Demandado: Jhon James Aristizábal Rincón



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, Quindío, junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto

Revisada la notificación personal a la parte demandada, encuentra el despacho que la apoderada le corrió traslado de la demanda por el termino de veinte (20) días. Se le recuerda a la abogada que el trámite de ofrecimiento de alimentos se enmarca en los procesos verbales sumarios y, conforme al inciso 5° del artículo 391 del Código General del Proceso, el termino para contestar la demanda es de diez (10) días.

En consecuencia, se ordena requerir tanto a la demandante, como a su apoderada, para que realicen nuevamente la NOTIFICACIÓN acatando lo anteriormente anotado, cumpliendo de esta manera con las formalidades previstas en el Decreto 806 de 2020 y en el Código General del Proceso, so pena de ordenársele repetirla otra vez. Anudado a ello, con el fin de evitar solicitudes de declaratoria de nulidad de lo actuado a futuro.

NOTIFÍQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eea506eef17a178999c9dd81d0b34345353995c313a82ddd368301394b8121b8

Documento generado en 27/06/2021 05:02:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**